



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDT/ALC

Taurija, 24 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

VISTO;

El INFORME N° 02-2023-GDH, de fecha 11 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art.194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc.17 del art.20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM del 19 de octubre de 2011, y posteriores modificaciones fue creado el Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65 forma parte al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS) de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social: INCLUIR PARA CRECER, el cual como programa tiene objetivo dotar de un ingreso económico, periódico que atenué la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de los 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El programa Pensión 65 ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el Objetivo de garantizar servicios con estándares para sus usuarios.

Que, con Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria-"Pensión 65", se modifica la directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia "PENSIÓN 65" aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas y DNI recopiladas por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente Municipal/Jefe o responsable del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de funcionario a quien se designe, a la sede de Unidad Territorial correspondiente....".

Que, mediante INFORME N° 005-2023-DLA-MDT/MMCC, el Sub Gerente de Desarrollo Local y Ambiente, informa la importancia de la acreditación del personal de la institución como Responsable del Enlace de Pensión 65, así como también la acreditación para operar en el sistema y generar Declaraciones Electrónicas para la inscripción al Programa Pensión 65.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
Jeiner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante INFORME N° 005-2023-DLA-MDT/MMCC, el Sub Gerente de Desarrollo Local y Ambiente solicita la designación de responsable del enlace de PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Taurija.

Que, conforme al Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
Que, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. -DESIGNAR a partir de la fecha 24/01/2023 al señor **Raúl José Damián Herrera** como Responsable del enlace de **PENSIÓN 65** de la Municipalidad Distrital de Taurija.

ARTICULO 2°. -ACREDITAR al señor **Raúl José Damián Herrera** para operar el sistema y generar las Declaraciones Juradas Electrónicas de afiliación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65,

ARTICULO 3°. -HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

.....
Jeiner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE